Buenos Aires, 11 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN 200/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos técnicos correspondientes y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el estado de los sistemas de ventilación del subterráneo en la Ciudad de Buenos Aires:

1. Estado de funcionamiento del sistema de ventilación con el que cuenta cada una de las estaciones, talleres, cuartos de descanso y vestuarios.
2. Cada cuánto se renueva el aire mediante los sistemas de ventilación de los subterráneos de la Ciudad. Presentar detalle por línea y/o estaciones en caso de presentar distintos tiempos de renovación.
3. Si todas las estaciones, talleres, cuartos de descanso, vestuario y formaciones en servicio cuentan con bocas de respiración y renovación del aire y si se encuentran en funcionamiento en la actualidad en el contexto de la pandemia Covid-19.
 a. Indicar las bocas de respiración y renovación del aire que están funcionando.
 b. Indicar las bocas de respiración y renovación del aire que no se encuentran en funcionamiento.
 c. Indicar cuál es la capacidad de funcionamiento -renovación del aire por hora- de dichas bocas de respiración y renovación.
4. Cuál es el protocolo y frecuencia del mantenimiento de los filtros de aire de los vagones, indicando si se han intensificado los controles y el mantenimiento en el contexto de la pandemia por Covid-19.
5. De qué manera se garantizó desde el comienzo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), durante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) y a la fecha, el cumplimiento de los protocolos en referencia a las medidas de higiene y seguridad en los subtes (distanciamiento y uso de barbijo). En este sentido, identificar y detallar qué recaudos se están planificando tomar para proteger a los usuarios y trabajadores del Subte frente al aumento de circulación.
6. Si se han realizado estudios actualizados acerca de la calidad del aire en la red de subterráneos. En caso afirmativo, adjunte documentación respaldatoria con los resultados.
7. Si existe en ejecución un plan de obras que contemple la instalación de sistemas de ventilación forzada en aquellas estaciones y talleres que no cuentan con el mismo. En caso afirmativo indique el estado y presupuesto del plan mencionado.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.08.19